

3809



#PorelResurgirdeUFC

1

RESOLUCION No.

FECHA:

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

24 NOV 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar"; y

CONSIDERANDO:

Que la VICERRECTORIA ACADEMICA, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. No. 580 de fecha 02/10/2023, requiriendo "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA DIVERSOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, COMO APOYO A LA LABOR DOCENTE Y ESTUDIANTES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició el proceso de invitación a cotizar de fecha 1 de noviembre del 2023.

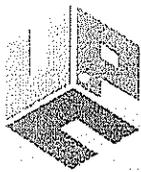
Que la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial. Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$203.368.666)**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1566 de fecha 30/10/2023**, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal

Que la universidad en el marco de sus competencias legales invito a presentar propuesta a: **LOBOLUNAR S.A.S, EDICIONES DE LA U LTDA y INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S.**

Que la **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta debía ser enviada, de manera electrónica al correo contratacion@unicesar.edu.co, al término de recibo de la presente invitación y/o hasta el **10 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, Hasta las 5: PM En la unidad de Contratación de la Universidad, quien llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío

Que de acuerdo con la hora y fecha señalada se recibieron las Propuestas de **LOBOLUNAR S.A.S, EDICIONES DE LA U LTDA y INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S.**

Que la evaluación jurídica realizada a la propuesta recibida el día 10/11/2023, este Despacho determinó que la propuesta presentada por el oferente **EDICIONES DE LA U**



RESOLUCION No. 3809 FECHA:

#ForesResurgirdelaUPC

2

24 NOV 2023

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

LTDA" identificado con el NIT. 900.349.018- 6 CUMPLE con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación, por lo tanto, **CUMPLEN JURÍDICAMENTE.**

Que para el caso de la propuesta presentada por **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS Y LOBO LUNAR SAS**, se rechazan en atención que: si un proponente supera el valor del presupuesto oficial o el valor de referencia de un ítem del presupuesto, dicho ofrecimiento deba ser rechazado, pues la Entidad no contaría con la disponibilidad presupuestal suficiente para adquirir dicha obligación, además de contrariar el estudio del mercado realizado para satisfacer su necesidad.

Que una vez revisado los documentos digitales allegados a la **COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTABLE**, para que se proceda a emitir la Evaluación Financiera sobre el citado proceso, se conceptuó el día 15-11-2023, que la oferta habilitada jurídicamente que fue objeto de este informe, la presentada por el oferente **EDICIONES DE LA U LTDA.** **CUMPLE FINANCIERAMENTE** con todos los requisitos y condiciones financieras establecidas en la Invitación a Cotizar, tal como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en su RUP:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022	EDICIONES DE LA U LTDA.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (Folios 22 a 29)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	3,83 (Folio 25)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,23 (Folio 25)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	5,46 (Folio 25)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2022	EDICIONES DE LA U LTDA.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,14 (Folio 25)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,11 (Folio 25)

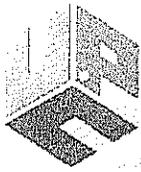
Que mediante Oficio de fecha 17/11/2023, la **VICERRECTORÍA ACADEMICA**, realizó evaluación de verificación de la capacidad técnica y económica de la oferta presentada por: **EDICIONES DE LA U LTDA**" quien **CUMPLE** con el lleno de los requerimientos técnicos y económicos establecidos en la Invitación, por lo que se **HABILITAN TÉCNICAMENTE, y ECONOMICAMENTE.**

Que, una vez evaluada la propuesta, se determinó que la oferta presentada por la empresa **EDICIONES DE LA U LTDA**, **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.**

Que en el desarrollo del proceso se estableció como conclusiones las citadas a continuación:

Que se tuvo como oferentes a los proponentes: **LOBOLUNAR S.A.S**, **EDICIONES DE LA U LTDA**, **INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S**

- Que de igual forma se rechaza la propuesta presentada por: **LOBOLUNAR S.A.S**, **INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S**, teniendo en cuenta que las propuestas económicas exceden el valor del presupuesto oficial.



RESOLUCION No. **3809** | #PortalResurgirdelaUPC 3
FECHA: **24 NOV 2023**
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que la propuesta presentada por el proponente: **EDICIONES DE LA U LTDA CUMPLIO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE** con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública,
- Que la propuesta presentada por el proponente: **EDICIONES DE LA U LTDA, CUMPLIO TÉCNICAMENTE** con los requisitos exigidos en la invitación a cotizar, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, según aplicación de criterios de selección, definidos en la invitación, el cual dió como ganador a: **EDICIONES DE LA U LTDA,**
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$202.527.100)**, incluido IVA, el cual no supera el presupuesto oficial.

Que luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la invitación pública, se adjudica el proceso, cuyo objeto es la: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA DIVERSOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, COMO APOYO A LA LABOR DOCENTE Y ESTUDIANTES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO.**", por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en la invitación Pública.

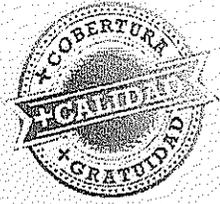
En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **EDICIONES DE LA U LTDA.**, identificada con el NIT No. **900.349.018-6**, el Contrato cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA DIVERSOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, COMO APOYO A LA LABOR DOCENTE Y ESTUDIANTES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO**", por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$202.527.100)**, por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **OSWALDO PEÑUELA CARRION**, identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.641.700**, representante legal de la empresa **EDICIONES DE LA U LTDA.**, identificada con el NIT No. **900.349.018-6**, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico: gerencia@edicionesdelau.com, advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.



RESOLUCION No. 3809 #PorelResurgirdelaUPC 4
FECHA: 24 NOV 2023

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

24 NOV 2023

Dada en VALLEDUPAR a los


HEDILKA JIMENEZ RIOS
Rectora (D)

Proyectó: ALMOZ